



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 17 de Mayo del 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 194-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 16 de mayo del 2019; el Informe N° 77-2019-MPLM-SM-SGIS de fecha 07 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social, DEMUNA y OMAPED, solicitando la designación de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, a través de la Ley N° 30435 modificado por el Decreto Legislativo N° 1376, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), que han sido modificados mediante Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 17 de Mayo del 2019.

Que, con Informe N° 077-2019-MPLM-SM-SGIS de fecha 07 de mayo de 2019, la responsable de la Sub Gerencia de Inclusión Social, DEMUNA y OMAPED de la Entidad, solicita designar a la servidora SULMA YUDITH ALMERCOS LIZANA como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento- ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, mediante la Opinión Legal N° 194-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 16 de mayo del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica en uso de sus facultades OPINA: por la procedencia de la designación de la servidora SULMA YUDITH ALMERCOS LIZANA como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de La Mar, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la servidora Técnica en Administración **SULMA YUDITH ALMERCOS LIZANA** como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de La Mar, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2011-MPLM-SM/A y la normatividad que regula las responsabilidades de la unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la servidora **SULMA YUDITH ALMERCOS LIZANA**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de San Miguel conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Responsable Designada en el artículo primero de la presente resolución y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manvavilca Silva
ALCALDE

[Handwritten signature]